Núm. 4985.—LEY que vota $12.000 para la construcción del Hospital Civil de Santiago.—G. O. Núm. 2184 del 19 de Abril 1911.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

Ha dado la siguiente

LEY.

Art. 1º Se vota la suma de *doce mil pesos* como contribución del Estado á la construcción del Hospital Civil de Santiago de los Caballeros, obra que ha sido emprendida por la filantrópica sociedad "La Caridad".

§ Esta suma será pagada por el Fisco en parcialidades de á *trescientos pesos* mensuales á partir del mes de julio próximo.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 17 días del mes de Marzo de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración

El Presidente: A. Acevedo.—Los Secretarios: T. Castellanos.—I. A. Cernuda.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la República, á los ocho días del mes de Abril de 1911, año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente: R. O. Lovatón.—Los Secretarios: José R. López.—Carlos Ginebra.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumpliminto.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los quince días del mes de Abril de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendado: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio: Federico Velázquez H.